

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00398 00

Vista la petición arribada por la apoderada del acreedor GM Financial Colombia S.A., en la cual solicita que se excluya el vehículo de placas IXR 183, por cuanto es objeto de una garantía mobiliaria, para lo cual se considera,

El art. 52 de la ley 1676 de 2013, señala:

"Los bienes en garantía de propiedad del deudor en liquidación judicial podrán excluirse de la masa de la liquidación en provecho de los acreedores garantizados o beneficiarios de la garantía siempre y cuando la garantía esté inscrita en el registro de garantías mobiliarias o en el registro que, de acuerdo con la clase de acto o con la naturaleza de los bienes, se hubiere hecho conforme a la ley".

De tal suerte que de acuerdo con la prueba documental allegada donde se acredita la existencia de la garantía mobiliaria sobre el vehículo de placas IXR 183, resulta procedente su petición y por ende se ordenara excluir del inventario de bienes de la masa de liquidación del señor Wilson López, el mencionado automotor.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 66 de fecha 2 de mayo de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f446d3bb97f73d2c956fea0d060696a4e251a9f95e91b380c875bbdcd7cf0279**

Documento generado en 29/04/2022 04:51:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00398 00

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, por Secretaria contabilice el restante del término otorgado en auto del 27 de abril de 2022.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 66 de fecha 2 de mayo de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cca2615523a1fb368fd0c8636c3bda850d2d0f4af36fb9e43510d31bad190d4**

Documento generado en 29/04/2022 04:51:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>